

RESPUESTA A CONSULTA RECIBIDA

EXPEDIENTE : 2023-2023/1113692

OBJETO: SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL EN ÓRGIVA (GRANADA).

CONSULTAS RECIBIDAS:

1. Según el primer párrafo del apartado 10. SUBCONTRATACIÓN del Anexo I del PCAP, la "Dirección Facultativa de las Obras" tiene que hacerlas directamente la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma. ¿Esto quiere decir que, considerando que la "Dirección Facultativa de las Obras" está compuesta por la Dirección de Obra (Arquitecto/s) y la Dirección de Ejecución de Obra (Arquitecto Técnico), incluyendo las instalaciones (colaborador Ingeniero Industrial), todos los técnicos tendrían que formar una UTE? Es decir, ¿que la UTE licitadora estaría formada por Arquitecto/s, Arquitecto Técnico e Ingeniero Industrial, que es el equipo profesional mínimo pedido?.
2. En caso de subcontratar al Arquitecto Técnico y al Ingeniero Industrial, ¿hay un porcentaje máximo del presupuesto que pueda ser subcontratado? En el caso de subcontratar al Arquitecto Técnico y al Ingeniero Industrial suponen un porcentaje superior al 50% ya que, solo los honorarios del Arquitecto Técnico (DEO, Liquidación DEO y CSSO, en su caso) suponen el 52 % de los honorarios indicados en el apartado 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO del Anexo I del PCAP, a lo que habría que sumar el porcentaje que supusiese la subcontratación del Ingeniero Industrial.
3. La acreditación del apartado 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA del Anexo I del PCAP, ¿se hace en esta fase de licitación o solo si se es propuesto como adjudicatario? Es decir, ¿hay que entregar los documentos de la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (modelo 390), SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (relación de principales servicios realizados de igual o similar naturaleza, certificado, indicación del personal técnico, titulaciones y certificados de colegiación), COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN (escrito con designación del Director del Equipo profesional, componentes del equipo profesional, titulaciones, certificados de colegiación), etc...?

RESPUESTAS:

1. -Sobre la posibilidad de subcontratación hay que estar a lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP. La subcontratación está permitida, a excepción de la tarea crítica determinada por el órgano proponente, la Dirección Facultativa de las Obras, que debe ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una UTE, por un participante de la misma.

La relación entre la UTE y los miembros del "equipo profesional" requerido para la ejecución del contrato (integrados o no en la empresa y formado como mínimo por 2 técnicos y 1 colaborador, según se desprende del contenido del apartado 4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, del Anexo I Del PCAP), se articulará de forma que se garantice EL COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		17/05/2024 14:26:19	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwc0PUn5u5OVVse2dxgjibhyov6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS COMO REQUISITO DE SOLVENCIA a presentar por la UTE .

2. Por otro lado, aclarar que la Ley, con carácter general, ya no establece un porcentaje máximo de subcontratación.
3. La acreditación del apartado 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA del Anexo I del PCAP, se aportará por el licitador una vez el licitador sea propuesto como adjudicatario. Ver la cláusula 10.7. del PCAP **“Documentación previa a la adjudicación”** en el que se refleja que “ Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que,....., presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra....., figurando en el subapartado c de título **“Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.”**

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO,
M.ª Angeles Muñoz Rubio

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		17/05/2024 14:26:19	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwc0PUn5u5OVVse2dxgjibhyov6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	